

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN

Acuerdo del Consejo Directivo N.8 de 2017, Adopción Modificaciones al PEI V.3-2017.

Página 1 de 2

### ACUERDO DIRECTIVO Nº 08 DE 2017 (Noviembre 24 de 2017)

Por medio del cual se ADOPTAN LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios con su última actualización 2017.

El Consejo Directivo de La Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 general de educación y su decreto reglamentario 1860 y

### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, establece que con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional que, que responda al contexto y necesidades de los educandos, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones ley y sus reglamentos. En concordancia con ello, este mismo Consejo aprobó los ajustes y actualización al Horizonte Institucional de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios.
- 2. Que el Decreto 1860 de 1994, establece en su Artículo 14 el contenido con que se debe elaborar el proyecto educativo institucional, en la que se involucre a la comunidad educativa, y exprese la forma como se decide alcanzar los fines de la educación definidos en la ley, y de acuerdo al contexto social, económico y cultural de sus estudiantes y de la institución. Y los 14 aspectos para lograr la formación integral de los educandos. En su Artículo 15 la Adopción Del Proyecto Educativo Institucional desde la autonomía de cada establecimiento educativo para formular, adaptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento.
- 3. Que el Decreto 1860 de 1994, establece en su Artículo 17, que el proyecto educativo institucional debe integrar el Manual de Convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994. Que debió ser modificado para ser ajustado a la ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 de 2013, y adoptado por este mismo Consejo Directivo en su Versión Nº3 mediante Acuerdo Nº 6 de Septiembre 30 de 2016, y es integrado a esta actualización del PEI de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios.
- 4. Que este mismo Consejo aprobó las modificaciones pertinentes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la institución Educativa Santos Ángeles Custodios, en concordancia con las necesidades de los estudiantes y en el marco del Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- 5. Que la institución educativa Santos Ángeles Custodios procedió a la actualización de sus planes de área mediante la Re significación de los mismos teniendo en cuenta un enfoque por Competencias, y que este mismo Consejo aprobó las modificaciones pertinentes, los cuales además integran algunos de los proyectos obligatorios, y adiciona los de: Servicio Social estudiantil obligatorio; 50 horas de Constitución e instrucción cívica; proyecto lúdico pedagógico para preescolar; Plan Escolar de Gestión del Riesgo, Escuela de padres; Proyecto de actividades culturales, deportivas, recreativas, culturales y científicas. Y que a esta actualización del PEI se integra la actualización de los Planes Área y Plan de Estudios vigentes, los cuales serán ajustados según las necesidades de la institución para su pertinencia en el Servicio Educativo.
- 6. Que según los cambios de la normatividad y vigencia de la misma se hace necesario hacer ajustes periódicos para actualizar su pertinencia para la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios.
- 7. Que producto de la visita de Inspección, vigilancia y control de la Secretaría de educación en Mayo de 2017 se ordenan ajustes al PEI, relacionados con el Sistema Institucional de evaluación de estudiantes SIEE, algunos planes de área y algunos Proyectos obligatorios, los cuales deben ser ajustados según los requerimientos.
- Que a razón de lo anteriormente expuesto y según lo requerido por la Ley el Consejo Directivo de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN

Acuerdo del Consejo Directivo N.8 de 2017, Adopción Modificaciones al PEI V.3-2017.

Página 2 de 2

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios y su sección Juan Pablo II, en la Versión N°3 de 2017, con todas las modificaciones y ajustes a los documentos que lo integran y que a continuación se relacionan:

- En el documento del PEI se amplían y precisan los conceptos de atención a población con necesidades especiales y prevención de riesgos.
- Planes de área: Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Políticas, Filosofía, Transición. Documento introductorio al plan de estudios que contiene los objetivos por niveles. Proyectos obligatorios que van integrados a los planes de área: "El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica", "Cátedra de estudios Afro Colombianos", Cátedra sobre educación económica y financiera". Plan de Estudios vigente.
- Otros proyectos obligatorios, "plan escolar de gestión del riesgo".
- Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, criterios de promoción anticipada, evaluación cualitativa y promoción en transición, criterios de promoción para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, NEE y ajustes razonables de acuerdo con la nueva normatividad.
- Articulación con la Media Técnica.
- Estrategias complementarias para articular la institución educativa con las expresiones culturales, académicas, científicas e investigativas, recreativas, deportivas, en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contémplese en el P.E.I los cuatro componentes según artículo 14 del Decreto 1860 según la Ley 115 componente directivo, administrativo y financiero, pedagógico y proyección a la comunidad.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo según Acta No.06 del 24 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese de manera virtual e impresa (haciendo uso de la página web de la institución) y carpeta especial tanto virtual como impresa documentos que reposarán en la rectoría de la institución Educativa Santos Ángeles Custodios para lo de su competencia y custodia.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo modifica e invalida lo que al respecto hubiesen existido con anterioridad.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 24 días del mes de Noviembre de 2017.

Mary Luz Rodríguez G. Rectora	
Nombre:	Nombre:
Representante de los docentes	Representante de los docentes
Nombre:	Nombre:
Representante de los padres de familia	Representante del Sector Productivo
Nombre:	Nombre:
Renresentante de los estudiantes	Renresentante de los exalumnos